

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino de traslado del avalúo del bien inmueble aquí embargado y secuestrado (Pdf.62 expdte. electr.) identificado con matrícula inmobiliaria No. 372-48638, presentado por la parte demandante, sin que se haya presentado objeción alguna. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 09 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 09 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR  
"COOFIPOPULAR"  
DEMANDADOS: SANDRA IVON GARCIA DIAZ y SOL VIVIANA CAICEDO OROZCO  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00056-00

AUTO No. 1545

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que dentro del término legal de traslado al avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto, frente al mismo no se realizó observaciones o se presentó otro avalúo.

Por otra parte, se agrega al expediente digital y se deja en conociendo de las partes, el infirme rendido por el auxiliar de la justicia designado en este trámite como secuestre del inmueble secuestrado. Por secretaría compártaseles el link que de acceso al trámite.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e4923ea75fa82eafdae8d9da37acaf7c979552e81feb70f84a512b884e08c2**

Documento generado en 10/11/2023 03:43:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**